

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 35 ALCANCE V, EL MARTES 30 DE ABRIL DE 2024.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 30 Alcance I, el Viernes 14 de Abril de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E10) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa Emprende y Transforma Guerrero.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece en el Eje II. Desarrollo Económico Sostenible, y establece en sus estrategias y líneas de acción el implementar acciones que detonen el crecimiento de la actividad productiva, para que las micro, pequeñas y medianas empresas sean económicamente sostenibles en concordancia con la visión de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas el cambio climático y que nadie quede rezagado. Desarrollando estrategias y acciones, que conduzcan a la prosperidad y el trabajo conjunto.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la política estatal con el lema “Transformando Guerrero”, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que es objetivo del gobierno del estado, promover el emprendimiento de las mujeres y los hombres, en condiciones de igualdad de oportunidades, mediante apoyos gubernamentales que les permitan emprender iniciativas de negocio a través de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, dedicadas a las actividades económicas de los sectores industrial, comercial y de servicios, favoreciendo la generación de empleos.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que por consiguiente las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión considerando que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el estado.

Que el Programa Emprende y Transforma Guerrero, tiene por objeto apoyar el emprendimiento de las mujeres y los hombres, en condiciones de igualdad de oportunidades, mediante la apertura de microempresas dedicadas a las actividades económicas de los sectores industrial, comercial y de servicios, generando empleo y autoempleo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Emprende y Transforma Guerrero, el cual tiene como objetivo, fomentar el emprendimiento de mujeres y hombres, mediante la apertura de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, favoreciendo el derecho humano al trabajo y la igualdad de género, al promover la generación de empleos en condiciones de igualdad de oportunidades.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Emprende, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Emprende y Transforma Guerrero, que establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes

Los programas representan las políticas públicas mediante las cuales el gobierno del estado de Guerrero, busca incentivar la participación ciudadana y de las instancias de los tres órdenes de gobierno en actividades productivas que impulsen el desarrollo económico sostenible del estado.

El Programa Emprende y Transforma Guerrero, se crea con el propósito de impulsar la participación de las mujeres y los hombres en actividades productivas, bajo el principio de igualdad de

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

oportunidades y beneficios, en el proceso del desarrollo económico sostenible, que tiene como último fin el bienestar de la población.

2. Alineación Programática al PND y/o PED.

El Programa, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente, al Eje III Economía; Objetivo 6, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que establece un objetivo estratégico del gobierno federal, consistente en la reactivación económica nacional mediante la creación de empleos productivos.

Asimismo, considerando que la propuesta de desarrollo económico, político y social, que promueve el gobierno federal, en el marco de la Cuarta Transformación, se sustenta en principios rectores, el Programa, se alinea al principio de la economía para el bienestar, que considera al crecimiento económico como medio para alcanzar el bienestar de la población.

Con relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa, está alineado al siguiente eje, objetivo, estrategia y línea de acción:

Eje 2: Desarrollo Económico Sostenible

Objetivo 2.34: Aplicar una política de apoyo incluyente a emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Estrategia 2.34.1: Promover programas que incluyan capacitación y el otorgamiento de apoyos para emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Línea de acción 2.34.1.2: Gestionar fuentes de financiamiento de los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el financiamiento de proyectos de emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

2.1. Diagnóstico.

Datos del INEGI refieren que, en nuestro país en el año 2019, 6 de cada 10 empresas que iniciaron operaciones cerraron antes de cumplir dos años y que el mayor número de cierres, se concentró en las de tamaño micro, que, de acuerdo a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, son aquellas que cuentan con hasta 10 trabajadores y tienen ingresos de hasta 4 millones de pesos anuales.

Por su parte, datos del Estudio sobre Demografía de los Negocios 2021 del INEGI, muestran que a 27 meses de concluidos los Censos Económicos 2019, en Guerrero cerraron 38,312 establecimientos, de los cuales el 99% se clasificaban como micro, el 76% operaban en la informalidad y el 82.7% realizaban actividades de comercio y servicios.

En cuanto a las principales características de las empresas de escala micro que cerraron, el INEGI señala las siguientes: en el rubro de nivel de estudios del personal ocupado, las personas que no tenía

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

instrucción, contaban con estudios básicos y educación media superior, representaron el 84.7%, para las que contaban con educación superior la cifra fue de 15.7%. Asimismo, menos del uno por ciento capacitaba al personal, el 7% usaba internet, menos del uno por ciento contaba con ventas por internet y únicamente el 7.8% contaba con financiamiento.

Los datos sugieren que las empresas de escala micro, presentan mayor riesgo de cierre en los primeros años de operación, como resultado de la falta de capacitación para el desarrollo de habilidades empresariales, con frecuencia no se tiene documentada la idea de negocio, no se incorporan Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y al operar en su mayoría en la informalidad, no tienen acceso al financiamiento.

Por otra parte, datos de los Censos Económicos 2019, publicados por el INEGI, refieren que, en Guerrero, el 76% de las unidades económicas operan en la informalidad, en tanto que la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOE), correspondiente al tercer trimestre de 2022, reportó que la tasa de informalidad laboral fue del 79.3%, ubicándose en el segundo lugar entre las entidades federativas. La misma encuesta muestra que, el 39% de las mujeres y el 61% de los hombres, de la población ocupada, trabajaron sin prestaciones laborales. Asimismo, la referida encuesta, pone de manifiesto la diferencia de ingresos entre mujeres y hombres de la población ocupada; en el rango, hasta un salario mínimo, el 52% correspondió a mujeres y el 48% a hombres; en los rangos subsecuentes de mayores ingresos, las mujeres participaron, en promedio con el 36% y los hombres con el 64%.

En este contexto, el Programa, apoya el emprendimiento de mujeres y hombres, mediante la apertura de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, mitigando el riesgo de cierre con capacitación y acompañamiento, y otorgando apoyos económicos para iniciar la idea de negocio; contribuye a la formalización de microempresas y promueve la igualdad económica de mujeres y hombres.

2.1.1. Población Potencial.

Mujeres y hombres de 18 años de edad y más, interesados en emprender un negocio mediante la apertura de una microempresa que se sostenga y consolide en el tiempo para su incorporación a la economía formal.

2.1.2. Población objetivo.

Mujeres y hombres de 18 años de edad y más, interesados en emprender un negocio mediante la apertura de una microempresa que se sostenga y consolide en el tiempo para su incorporación a la economía formal, dedicada a actividades de industria, comercio o servicios y con domicilio en el estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas consideradas en la población objetivo, que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar todas las personas, sin distinción alguna, con domicilio en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- d) Ley de Coordinación Fiscal;
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- f) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487;
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero;
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- k) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;
- l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- m) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, y
- n) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Apoyo (s): Apoyo económico que, bajo la figura de subsidio, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a las personas beneficiarias del Programa.

Beneficiaria y Beneficiario: Persona que ha recibido apoyo y cuyos datos se encuentran registrados en el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa.

Microempresa: Unidad económica que opera en los sectores industrial, comercial o de servicios, que cuenta con hasta 10 trabajadores e ingresos hasta por 4 millones de pesos anuales.

Presupuesto de Egresos 2023: Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

Padrón de Personas Beneficiarias: Relación de las y los beneficiarios del Programa, integrada conforme a las disposiciones de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Programa: Programa Emprende y Transforma Guerrero.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Emprende y Transforma Guerrero.

Reporte de Comprobación: Reporte que desglosa por concepto el ejercicio del recurso económico otorgado, firmado bajo protesta de decir verdad.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Solicitud de Apoyo: Formato de solicitud de apoyo del Programa; Anexo 3, de las presentes Reglas de Operación.

Siglas:

CURP: Clave Única de Registro de Población.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Fomentar el emprendimiento de mujeres y hombres, mediante la apertura de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, favoreciendo el derecho humano al trabajo y la igualdad de género, al promover la generación de empleos en condiciones de igualdad de oportunidades.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar Apoyos a mujeres y hombres contemplados en la población objetivo, de manera directa y sin intermediarios, destinados a capital de trabajo, equipamiento o infraestructura, en el emprendimiento de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, dedicadas a actividades de industria, comercio o servicios y domicilio en el estado de Guerrero.

3.3. Cobertura.

El Programa, tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la población objetivo con domicilio en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de apoyos, de manera directa y sin intermediarios, a las personas que forman parte de la población objetivo, destinados a capital de trabajo, equipamiento o infraestructura, en el emprendimiento de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, dedicadas a actividades de industria, comercio o servicios y domicilio en el estado de Guerrero.

4. Metas Físicas.

En el ejercicio fiscal 2023, se tiene contemplado otorgar 340 apoyos del Programa a las personas de la población objetivo que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación Presupuestal.

El monto aprobado en el presupuesto de egresos 2023, para la implementación del Programa, asciende a \$3, 500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 m. n.); los recursos provienen de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible, conforme a la siguiente calendarización:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0.0	0.0	0.0	0.0	\$3,500,000.00	0.0
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta un 3% del total de recursos aprobados para el Programa en el Decreto Número 424 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, fotocopiado e impresión de material promocional; viáticos y pasajes, contraloría social, evaluación y, en su caso, la publicación de las convocatorias del Programa, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyo del Programa, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

a) Criterios de elegibilidad:

- Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad con interés en emprender un negocio.
- Con domicilio en el estado de Guerrero.
- No ser servidora o servidor público en activo de los gobiernos federal, estatal o municipal, ni de los poderes Legislativo y Judicial.
- Cumplir con los requisitos del Programa, establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente.

b) Requisitos:

Las personas de la población objetivo, podrán solicitar apoyo del Programa, cumpliendo los siguientes requisitos:

Requisito	Documento
1). Presentar solicitud de apoyo de acuerdo a la convocatoria correspondiente	Formato de solicitud de apoyo del Programa, Anexo 3 de las Reglas de Operación.
2). Identificación oficial de la persona solicitante	Copia de la Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente.
3). Domicilio de la persona solicitante en el estado de Guerrero	Copia del recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz o predial, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
4). Contar con cuenta bancaria	Copia de la caratula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con clabe interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

5). Recibo de Apoyo del Programa Emprende	Formato de recibo de apoyo del Programa, Anexo 4 de las Reglas de Operación.
6). No duplicar apoyos del gobierno del estado	Escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la persona solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
7).- No encontrarse activo como servidor público de los gobiernos federal, estatal o municipal, ni tampoco de los poderes Legislativo y Judicial	Escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la persona solicitante que no es servidora o servidor público de los gobiernos federal, estatal o municipal, ni de los poderes Legislativo y Judicial.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa otorgará, por única vez y de manera directa a las y los beneficiarios, un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos del Programa son apoyos económicos que se entregan de manera directa y sin intermediarios, a las y los beneficiarios, a través de transferencia bancaria, destinados a capital de trabajo, equipamiento o infraestructura, en el emprendimiento de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, con domicilio en el estado de Guerrero y dedicadas a actividades de industria, comercio o servicios.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa en el presupuesto de egresos 2023, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la SEFINA.

7.3 Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Fomento Empresarial, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

El Programa tiene como objetivo apoyar a mujeres y hombres de 18 años de edad y más, con interés en emprender un negocio mediante la apertura de una microempresa que se sostenga y consolide en el tiempo para su incorporación a la economía formal, con domicilio en el estado de Guerrero y dedicada a actividades de industria, comercio o servicios.

Con el propósito de contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, al cierre de brechas de desigualdad, en el proceso de selección de las personas beneficiarias del Programa, podrán recibir puntuaciones específicas y/o adicionales en los criterios de elegibilidad de las convocatorias correspondientes, aquellas que se encuentren en condiciones de discapacidad, pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, personas adultas mayores, mujeres que habiten en municipios con declaración de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, personas desplazadas internamente, o que habiten en localidades, municipios y regiones económicas con mayor rezago o mayor índice de pobreza, y todas aquellas condiciones que impidan el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo económico. Asimismo, las personas que en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, recibieron capacitación en materia de emprendimiento, podrán recibir puntuaciones específicas y/o adicionales.

El proceso de selección de personas beneficiarias del Programa, será conforme al siguiente procedimiento:

- a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.
- b) Instalación del Comité de Evaluación del Programa.

El Comité de Evaluación del Programa, es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos relacionados con el Programa; estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, que fungirá como presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

-
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
 - La persona titular de la Delegación Administrativa.
- c) Publicación de la o las convocatorias del Programa.
- d) Recepción de solicitudes de apoyo y de los documentos establecidos como requisito en las presentes Reglas de Operación.
- e) La solicitud de apoyo y los documentos señalados como requisitos, se podrán presentar en las oficinas de la Dirección General de Fomento Empresarial, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas; enviarse al correo electrónico emprende.sefodeco@guerrero.gob.mx en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados o presentarse en la plataforma digital que establezca la SEFODECO para tal fin. En la convocatoria correspondiente la SEFODECO especificará la forma de presentación de las solicitudes de apoyo.
- f) La Dirección General de Fomento Empresarial, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas, y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, serán presentadas para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación del Programa, que para tales efectos deberá sesionar con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.
- g) Los apoyos del Programa, se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación, por separado, de las solicitudes de apoyo presentadas por mujeres y hombres, que cuenten con dictamen favorable de la Dirección General de Fomento Empresarial y, estableciendo un segundo orden, de mayor a menor, de acuerdo a la calificación obtenida en el dictamen que realice la Dirección General mencionada, hasta agotar el monto del recurso presupuestal disponible.
- h) La o el secretario técnico del Comité de Evaluación del Programa, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, en su caso, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.
- i) Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, la Dirección General de Fomento Empresarial, notificará la autorización de apoyo a las personas solicitantes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación del Programa.

En el oficio de autorización se deberá solicitar la documentación comprobatoria del apoyo, consistente en el Reporte de Comprobación, entendiéndose como tal, al reporte que desglose por concepto el ejercicio del recurso económico recibido, firmado bajo protesta de decir verdad en los medios de presentación que establezca la SEFODECO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Una vez notificado el oficio de autorización, la persona solicitante deberá entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, el recibo de apoyo del Programa, conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

j) La Dirección General de Fomento Empresarial, entregará mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa, la relación de las personas que cuenten con oficio de autorización del apoyo del Programa, incluyendo copia de la caratula del estado de cuenta bancario correspondiente, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del citado oficio, efectúe las transferencias bancarias de los apoyos autorizados.

k) La persona titular de la Delegación Administrativa, entregará mediante oficio a la persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las y los beneficiarios del Programa, para su integración en los expedientes de las solicitudes de apoyo.

l) Con la presentación del Reporte de Comprobación, se concluye el proceso del otorgamiento del apoyo del Programa. Sin embargo, podrá ser revisado, verificado o auditado por parte de la SEFODECO, la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

m) Los requerimientos, dictámenes y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán a la persona solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo, y

n) En los requerimientos, las personas solicitantes de apoyo contarán con diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado o subsanar las observaciones correspondientes; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación del Programa, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación del Programa analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3 Suspensión o Cancelación del Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Dirección General Fomento Empresarial, al Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, conforme a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SEFODECO, a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA, y la SEPLADER, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

La SEPLADER, valida y aprueba las Reglas de Operación, mismas que, una vez validadas y aprobadas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO.

La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el presupuesto de egresos 2023.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SEFODECO en el Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter); las convocatorias podrán publicarse en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes.

Las convocatorias del Programa serán autorizadas por la persona titular de la SEFODECO y se publicarán de acuerdo a la disposición presupuestal, conteniendo, entre otros, los siguientes puntos:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los apoyos;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Las Reglas de Operación, las convocatorias, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Fomento Empresarial, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el Portal Oficial del Gobierno del Estado, www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook) y @sefodecogro (Twitter).

10. Evaluación.

La evaluación del Programa la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General de Fomento Empresarial, conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados –Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), implementada por el gobierno federal, por lo tanto, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en este sentido, se adjuntan a las presentes Reglas de Operación la Matriz de indicadores para Resultados (Anexo 1) y la Ficha Técnica de Indicadores (Anexo 2).

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. En el seguimiento se podrá contemplar una visita de verificación considerando una muestra del 10% de las y los beneficiarios del Programa con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación del Programa, y se haya emitido el oficio de autorización correspondiente por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa y utilizarlo para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Destinar el apoyo recibido del Programa, para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva;
- Presentar, en tiempo y forma, el reporte de comprobación del Programa en el formato, plazo y medio de presentación que establezca la SEFODECO, y
- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente y las disposiciones jurídicas aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La suspensión o baja de una beneficiaria o beneficiario del Programa, estará determinada por las siguientes causas:

- Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO;
- Cuando la persona beneficiaria no presente en tiempo y forma el reporte de comprobación del Programa o incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente o las disposiciones jurídicas aplicables.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de la persona beneficiaria del Programa, es el siguiente:

a) Cuando la baja del Programa, sea solicitado por la persona beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, dará respuesta de aceptación de la baja en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, indicando los datos bancarios para el reintegro de los recursos públicos otorgados como apoyo.

b) Cuando la baja del Programa, tenga como causa el incumplimiento, en tiempo y forma, del reporte de comprobación o cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria o las disposiciones jurídicas aplicables, la SEFODECO requerirá a la persona beneficiaria la subsanación de las observaciones correspondientes, conforme al siguiente procedimiento:

- Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a la persona beneficiaria las observaciones o incumplimientos, estableciendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de referencia, para que la persona beneficiaria manifieste lo que a su derecho convenga.

- Si el requerimiento no es atendido en el plazo establecido o la documentación presentada no subsana las observaciones notificadas, se someterá a consideración del Comité de Evaluación del Programa, la cancelación del apoyo otorgado del Programa y, en consecuencia, solicitar a la persona beneficiaria el reintegro a favor de la SEFODECO de los recursos públicos otorgados.

- Las personas beneficiarias cuyo apoyo del Programa, le sea cancelado, no podrán ser beneficiarias de los apoyos que se otorguen a través de los programas de la SEFODECO durante la presente administración gubernamental.

13. Instancias Participantes.

En el Programa, participan las instancias siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación;
- La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa;
- La SEFODECO, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, y
- La Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación y la publicación de las convocatorias y, en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, así como en el Portal Oficial del Gobierno del Estado, www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook) y @sefodecogro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y sujeto a la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa, se encuentra disponible para la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

Lo(sic) protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información de las solicitudes de apoyo, se registrarán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; a través de los siguientes medios de presentación:

- Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.
- En el Buzón Transparente, instalado en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, señalado en el párrafo anterior.
- Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx.
- Telefónica: en el número telefónico 747471928, Extensión 6976.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría, a través de los medios siguientes:

- Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.
- Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
- Telefónico: en el número telefónico 747471974.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

En la denuncia o queja la ciudadanía o las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa (opcional, para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes), e
- Identificación oficial (opcional, para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de los apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Las personas beneficiarias deberán comprobar el otorgamiento del apoyo presentando el recibo de apoyo del Programa (Anexo 4) y el reporte de comprobación del Programa, en el formato, plazo y medio de presentación que establezca la SEFODECO.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, al fomentar el emprendimiento de mujeres y hombres, mediante la apertura de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, favoreciendo el derecho humano al trabajo y la igualdad de género, al promover la generación de empleos en condiciones de igualdad de oportunidades. En consecuencia, se promoverá que los apoyos programados se otorguen en igual número para mujeres y hombres.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y hombres a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas y se publicarán en el Portal Oficial del Gobierno del estado, www.guerrero.gob.mx, y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El Programa está diseñado para favorecer los derechos humanos, al trabajo y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo al acceso equitativo a los apoyos del Programa, así como contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción X, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos.

Anexo 1. Matriz de indicadores para Resultados.

Anexo 2. Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño.

Anexo 3. Formato de Solicitud de Apoyo del Programa.

Anexo 4. Formato de Recibo de Apoyo del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Eje:	Formato 4. MIR			
Objetivo:	II Desarrollo Económico Sostenible			
	2.34 Aplicar una política de apoyó incluyente a emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)			
Estrategia:	2.34.1 Promover programas que incluyan capacitación y el otorgamiento de apoyos para emprendedores y Micro, pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).			
	2.34.1.2. Gestionar fuentes de financiamiento de los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el financiamiento			
Línea de Acción:	de los proyectos de emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).			
	Matriz de Indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al emprendimiento de mujeres y hombres apoyando sus iniciativas de negocio mediante la apertura de microempresas	Porcentaje de emprendimientos apoyados (Emprendimientos apoyados/Emprendimientos programados) * 100	Informe anual de apoyos económicos otorgados, elaborado por la Dirección General de Fomento Empresarial	Las mujeres y los hombres aceptan el apoyo económico otorgado
Propósito (resultados)	Las mujeres y los hombres son apoyados para emprender iniciativas de negocio con la apertura de una microempresa	Porcentaje de emprendedores apoyados/Apoyos otorgados a emprendedores/Apoyos programados para emprendedores) * 100	Informe anual de apoyos económicos otorgados, elaborado por la Dirección General de Fomento Empresarial	Las mujeres y los hombres aceptan emprender un negocio aperturando microempresas
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos económicos otorgados para emprender un negocio aperturando microempresas	Porcentaje de apoyos económicos otorgados (Apoyos económicos otorgados/Apoyos económicos programados) * 100	Reporte trimestral de apoyos económicos otorgados, elaborado por la Dirección General de Fomento Empresarial	Los beneficiarios aplican el apoyo para emprender un negocio mediante la apertura de microempresas
Actividades (Procesos)	Solicitudes de apoyo económico dictaminadas	Porcentaje de solicitudes de apoyo económico dictaminadas (Solicitudes de apoyo económico dictaminadas/solicitudes de apoyo económico recibidas) * 100	Reporte trimestral de solicitudes dictaminadas, elaborado por la Dirección General de Fomento Empresarial	Las mujeres y los hombres presentan solitudes de apoyos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 2. Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño.



Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



RAMO: Ramo 26 Recursos Estatales					FECHA: 03/02/2023		
FONDO: Inversión Estatal Directa (IED)							
NOMBRE DEL PROGRAMA. Programa Emprende y Transforma Guerrero							
1 EJE TEMATICO: II Desarrollo Económico Sostenible.							
OBJETIVO: 2.34 Aplicar una política de apoyo incluyente a emprendedores y Micro. Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)							
ESTRATEGIA 2 34.1 Promover programas que incluyan capacitación y el otorgamiento de apoyos para emprendedores y Micro. Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).							
LINEA DE ACCION: 2.34.1.2 Gestionar fuentes de financiamiento de los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el financiamiento de proyectos de emprendedores y Micro. Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES)							
Datos de identificación del Indicador							
Clave	Nombre				Fuente		
2 1.1.2	Porcentaje de emprendedores apoyados				Dirección General del Fomento Empresarial		
Definición			Nivel en la MIR		Dimensión		
Mide el porcentaje de emprendedores apoyados			Propósito		Eficacia		
Método de cálculo				Unidad de Medida.			
(Apoyos otorgados a emprendedores/Apoyos programados para emprendedores) * 100				Porcentaje			
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible			
Anual		Cobertura Estatal		Programa Nuevo			
Sentido del indicador		Línea base					
		Año	Periodo		Valor		
Ascendente		No aplica		No aplica		0%	
Parámetros de semaforización		Metas					
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo		Valor	
95% a 100%	94% a 9%	Menor a 89%	2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre.		100%	
Variables que conforman el indicador							
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información		
Apoyos otorgados a emprendedores			Otorgados		Reporte Anual elaborado por la Dirección General de Fomento Empresarial		
Apoyos programados para emprendedores			Programados		Reporte Anual elaborado por la Dirección General de Fomento Empresarial		
Observaciones							
Responsable del indicador							
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área		
Lic. Víctor Juan Hernández López			Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico		Dirección General De Fomento Empresarial		
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico		
Director General de Fomento Empresarial			747-4719700 Ext. 6723»		empresarial.sefodeco@guerrero.gob.mx		
Elaboró		Revisó		Autorizó			
Lic. Víctor Juan Hernández López		Lic. Víctor Juan Hernández López		Mira Teodora Ramírez Vega			
Director General de Fomento		Director General de Fomento Empresarial		Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico			
Dirección General do Evaluación							
Recinto del Poder Eleictivo. Edificio Tierra Caliente. planta baja. correo electrónico dge.seplader@guerrero.gob.mx							

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 3. Formato de Solicitud de Apoyo del Programa.



Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Formato de Solicitud de Apoyo del Programa Emprende y Transforma Guerrero



I Datos del solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)	
1) Nombre completo:	
2) Edad:	3) Género de nacimiento: Mujer: ☐ Hombre: ☐
4) Teléfono fijo:	
5) Teléfono celular:	
6) Correo electrónico:	
7) Pertenecer a alguno de estos grupos:	
Indígena: ☐ Persona con discapacidad: ☐ Jóven: 18-29 años ☐ Adulto: 30-59 años ☐ Adulto mayor: 60 + ☐	
Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.	
II Domicilio para recibir y oír notificaciones (Obligatorio llenar todos los campos)	
8) Calle:	
9) Número exterior:	
10) Número interior:	
11) Colonia:	
12) Localidad:	
13) Ciudad:	
14) C. P.:	
15) Municipio:	
16) Región:	
17) Referencia:	
III Información sobre el negocio que desea emprender	
18) ¿En el año 2022 o en el presente año recibió capacitación sobre temas de emprendimiento?	Si ☐ No ☐
19) Producto o servicio:	
20) Sector al que pertenece:	Industrial ☐ Comercio ☐ Servicios ☐
21) Giro o actividad económica:	
22) Señale el tipo de inversión que requiere para iniciar el negocio de su interés:	Capital de trabajo ☐ Equipamiento ☐ Infraestructura ☐
23) Describa el destino del apoyo solicitado (Ejemplo: compra de insumos, mercancías, maquinaria, remodelación de instalaciones, etc.)	
24) ¿Quiénes considera que serán sus clientes? (ejemplo: amas de casa, estudiantes, público en general, etc.)	
25) ¿Cómo hará la venta del producto o la prestación del servicio? (Venta en mostrador, por internet, por catálogo, etc.)	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

26)	Señale la estimación de ventas y costos del negocio que desea emprender:														
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Ingresos (Valor en pesos)</th><th>Costos (Valor en pesos)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Mensual</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Ingresos (Valor en pesos)	Costos (Valor en pesos)	Mensual										
	Ingresos (Valor en pesos)	Costos (Valor en pesos)													
Mensual															
27)	De obtener el apoyo ¿Cómo lo distribuirá de acuerdo al tipo de inversión que requiere?														
	<table border="1"><thead><tr><th>Concepto</th><th>Monto (Valor en pesos)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.- Capital de trabajo</td><td></td></tr><tr><td>2.- Equipamiento</td><td></td></tr><tr><td>3.- Infraestructura</td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td>10,000.00</td></tr></tbody></table>	Concepto	Monto (Valor en pesos)	1.- Capital de trabajo		2.- Equipamiento		3.- Infraestructura		Total	10,000.00				
Concepto	Monto (Valor en pesos)														
1.- Capital de trabajo															
2.- Equipamiento															
3.- Infraestructura															
Total	10,000.00														
28)	Indique el proveedor de los insumos o mercancías que adquirirá para su negocio:														
	<table border="1"><thead><tr><th>Insumo/Producto</th><th>Proveedor</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Insumo/Producto	Proveedor												
Insumo/Producto	Proveedor														
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad.															
<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Lugar y fecha</td><td>Nombre y firma</td></tr></table>				Lugar y fecha	Nombre y firma										
Lugar y fecha	Nombre y firma														
Consideraciones generales															
Las solicitudes y los documentos anexos, se podrán presentar en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er. Piso, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas; enviarse al correo electrónico emprende.sefodeco@guerrero.gob.mx , anexando un archivo en PDF por cada uno de los documentos que se envían o subir la información a la plataforma digital que establezca la SEFODECO para tales efectos.															
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."															
Documentos Anexos															
Marque con una X los documentos que está anexando															
1) ☐ Copia de la identificación oficial del solicitante (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente).															
2) ☐ Copia del comprobante del domicilio para recibir y oír notificaciones (Recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz o predial, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición).															
3) ☐ Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con clabe interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición. Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que															
4) ☐ manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.															
5) ☐ Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que no es servidor público de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, ni de los Poderes Legislativo y Judicial.															
6) ☐ En su caso, constancia del curso de capacitación en temas de emprendimiento, cursado en 2022 o en el presente año.															

Página 2 de 2

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 4 Formato de Recibo de Apoyo del Programa.

**Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Dirección General de Fomento Empresarial**

Formato de Recibo de Apoyo del Programa Emprende y Transforma Guerrero

(Lugar), Gro., a (Día) de (Mes) de 2023.

Recibo por \$ 10,000.00

Recibí del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la cantidad de **\$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)** mediante transferencia a la cuenta bancaria con clabe _____, como apoyo gubernamental del Programa Emprende y Transforma Guerrero, recurso que me comprometo a utilizar para la apertura de una microempresa que se sostenga y consolide en el tiempo para su incorporación a la economía formal.

C.U.R.P. _____

Nombre y firma del beneficiario:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Emprende y Transforma Guerrero, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.
Rúbrica.

SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO.
MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA.
Rúbrica.